

BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO PERÍODO EXTRAORDINARIO 2022

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal, y con base en el ACUERDO número 41/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Becas Elisa Acuña" para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021 y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para Alumnos/as del IPN,

INVITA

a participar en el **Programa de Beca Institucional de Posgrado periodo extraordinario 2022** a los/las alumnos/as que cursan estudios de maestría y doctorado en programas de posgrado en modalidad escolarizada. Podrán solicitar **Beca Estudio**, únicamente los/las alumnos/as de programas académicos de maestría o doctorado, que no estén incorporados al Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-Conacyt (PNPC). Podrán solicitar **Beca Tesis** alumnos/as de cualquier programa académico de posgrado mientras no hayan rebasado los plazos máximos para la obtención del grado académico conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN vigente al momento de la publicación de esta convocatoria.

REQUISITOS DEL ALUMNO ASPIRANTE

Los/las alumnos/as de posgrado que aspiren a obtener cualquier tipo de beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- II. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- III. No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica;
- IV. Ser postulado por un profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa.
- V. Contar con la documentación completa indicada en la **Tabla I**, de acuerdo con el tipo de beca solicitada.

Adicionalmente:

Para Beca Estudio:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para alumnos de reciente ingreso un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- Haber obtenido calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya tomado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El alumno/a podrá solicitar la beca durante los semestres indicados en su plan curricular; con la excepción de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado dentro del inciso III anterior.

Para Beca Tesis:

- Haber concluido la totalidad de los créditos (100%) del programa de posgrado asignados a unidades de aprendizaje registradas en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis).
- Haber concluido el trabajo y tener redactado el documento de tesis, así como autorizado por la Comisión Revisora (Formato SIP-14 firmado) o, en casos excepcionales y debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado por el Comité Tutorial.
- En el caso de beca tesis de doctorado, haber aprobado el examen predoctoral.
- La beca tesis de maestría sólo es para alumnos/as inscritos/as en quinto semestre y, la beca tesis de doctorado sólo es para alumnos/as inscritos/as en el semestre inmediato posterior al último semestre del respectivo plan curricular publicado en su acuerdo de creación; con la excepción para ambos niveles de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado (dentro del inciso III anterior).

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

Los montos mensuales de las becas serán de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría, y \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado, para el presente año 2022.

La duración de la Beca Estudio para el periodo extraordinario 2022, tanto para maestría como para doctorado será por el semestre A22 y se pagará en dos exhibiciones.

La duración de la Beca Tesis para el periodo ordinario 2021-2022, tanto para maestría como para doctorado es de tres meses y se pagará en una única exhibición.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE

Las Unidades Académicas al final de cada semestre deberán enviar al correo electrónico becasposgrado@ipn.mx un informe de la situación escolar de los estudiantes becados. En el caso de Beca Estudio, si aprobaron todas las unidades de aprendizaje. En el caso de Beca Tesis, si obtuvieron el grado académico.

La Unidad Académica deberá dar aviso por escrito cuando cambie la situación escolar del alumno/a a la Coordinación Administrativa de la SIP, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la autorización de la baja o receso, a fin de que el beneficiario/a de la beca no incurra en cobros indebidos.

REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

Es indispensable cubrir las siguientes dos etapas para la aceptación formal de la solicitud:

- **Etapas 1.** El registro de la solicitud se hará conforme a los datos asentados en la SIP-8 Bis, como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse por el/la solicitante a través de la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx del 31 de enero al 18 de febrero de 2022.
- **Etapas 2.** El/la aspirante deberá enviar los documentos de la Tabla I, en el orden en el que aparecen enlistados, y los concentrará en un único PDF que identificará de la siguiente manera: Folio_Posgrado_Beca solicitada (por ejemplo, beca estudio: 125_Posgrado_BE) para enviarlo por correo electrónico al representante de su Unidad Académica, **del 31 de enero al 18 de febrero de 2022.**

La Unidad Académica deberá revisar que los expedientes digitales de los aspirantes estén completos y, en caso afirmativo, los enviará a través del Formulario de becas. Además, elaborará un oficio firmado por el/la Titular de la Unidad, dirigido a la Dirección de Posgrado, con la relación del total de alumnos/as postulados/as, y se enviará a través del Formulario de becas.

El vínculo del Formulario de becas será enviado, por la Dirección de Posgrado, al correo electrónico institucional del Titular de la Unidad Académica. El almacenamiento de los expedientes digitales a través del Formulario de becas se realizará del 31 de enero al 25 de febrero de 2022.

Los/las alumnos/as solicitantes podrán consultar los resultados preliminares el día 18 de marzo de 2022 en la sesión **alumnos** de la página www.becasposgrado.ipn.mx. Los/las alumnos/as cuya solicitud no haya sido aceptada podrán presentar en la SIP, a través de su Unidad Académica, el recurso de complementación del 18 al 25 de marzo de 2022.

Los resultados definitivos del proceso se publicarán en la página electrónica <https://www.ipn.mx/posgrado/> y se podrán consultar en la sesión **alumnos** de la página electrónica www.becasposgrado.ipn.mx, a partir del 8 de abril de 2022.

Tabla I. Documentos requeridos para integrar el expediente digital de el/la solicitante de beca institucional de posgrado

Documentos	Beca Tesis		
	Beca Estudio Maestría o Doctorado	Maestría	Doctorado
CURP (actualizado de la página de RENAPO)	X	X	X
Formatos I, II y III, requisitados (se generan en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx)	X	X	X
Formato SIP-8 bis, a excepción de los solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior	X		
Para alumnos de nuevo ingreso: constancia oficial de estudios al programa de posgrado con número de boleta.	X		
Constancia de conclusión del 100% de créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa (Formato SIP-8 bis)		X	X
SIP-14 o, en casos excepcionales, constancia que declare el porcentaje del avance escrito de la tesis, justificado y avalado por el Comité Tutorial		X	X
Copia del acta de examen predoctoral			X

OBSERVACIONES

- El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- Todo alumno/a que realice actividades laborales durante la vigencia de la beca será dado de baja del programa de becas y será sujeto de responsabilidad.
- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité Institucional de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.

Para mayores informes enviar un correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx, con la M. en C. Angélica García Vázquez.